



DECRETO núm 12016. 12308

Incoado expediente a propuesta del concejal delegado de Hacienda, Empresas Públicas, Recursos Generales, etc, de iniciación del expediente de contratación de concesión del dominio público, mediante procedimiento abierto de la explotación de vallas de publicidad en el municipio de Quart de Poblet, cuyo canon anual a satisfacer por el adjudicatario, en ningún caso será inferior a 30 euros/m<sup>2</sup> al año de publicidad comercial susceptible de explotación.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64 de fecha 6 de abril de 2016.

Durante el plazo de presentación de instancias, se presentaron las siguientes:

- 1.- IEP.
- 2.- UTE IMPURSA-SISTEMAS E IMAGEN.
- 3.- INVERSIONES PUBLICITARIAS.
- 4.- NEXTERIOR LEVANTE.
- 5.- TELE-CARTEL S.L.

Emitido informe técnico sobre de valoración de las proposiciones presentadas consta:

**Valoración de las ofertas:**

Respecto a la valoración de las mismas dispone el pliego que la mejor oferta ideal será la que ofrezca mayor canon y menor número de metros cuadrados de publicidad sobre un total de 80 puntos.

Por tanto la mesa acuerda aplicar una fórmula que tiene en cuenta ambas cuestiones y así el 50% de la puntuación se aplicará sobre el canon, otorgándose la mayor puntuación al mejor precio y el resto de forma directamente proporcional.

En el 50% restante, se valorará, con la máxima puntuación, al licitador que oferte menos metros cuadrados de publicidad y al resto de forma inversamente proporcional, es decir, a mayor número de metros de publicidad, menor puntuación.

EMPRESAS	Canon 40 PUNTOS	M2. 40 PUNTOS	TOTAL
IEPE ( Grupo Redext)	40	35.50	75.50
IMPURSA-SISTEMAS	17.31	40	57.31
I.P. MEDITERRANEO	20.02	24.42	44.42
NEXTERIOR LEVANTE	15.24	26.65	41.89
TELECARTEL	21.54	21.30	42.84

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día seis de julio del corriente, tal y como consta en el Acta de la sesión, eleva propuesta al órgano de contratación favorable a la adjudicación del servicio a IEPE (Grupo Redext) por ser la oferta más ventajosa económicamente.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda. apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre,

**Resuelvo.**



**Uno.-** Adjudicar a IEPE (Grupo Redext) la concesión de explotación de vallas de publicidad de dominio público en el municipio de Quart de Poblet, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han regido la contratación y a la oferta presentada.

**Dos.-** IEPE (Grupo Redext) se obliga a realizar los trabajos de explotación de vallas de publicidad de dominio público, con los siguientes detalles:

**.- Soportes publicitarios tipo valla de dimensiones publicitarias de 8.3 m2.**

Número de vallas propuestas: 20 unidades.

Número de metros cuadrados de superficie publicitaria 480 m2.

Reducción de m2. propuestos: 120 m2.

**Canon ofertado: 43.920 euros (sin IVA).**

**.- Soportes publicitarios tipo monopostes de dimensiones publicitarias 10x5 m2.**

Número de monopostes propuestos: 7 unidades.

Número de m2 cuadrados de superficie publicitaria: 350 m2

Reducción de m2 propuestos: 1150 m2.

**Canon ofertado: 66.500,00 euros (sin IVA).**

**.- Soportes publicitarios tipo MUPI de dimensiones publicitarias 2 m2 a doble cara y 1 cara.**

Número de MUPIS propuestos: 6 unidades de 2 m2.

Número de metros cuadrados de publicidad institucional: 20 m2

**Canon ofertado cero euros**

**.- Número m2 totales de reducción ofertados 1270 m2.**

**CANON TOTAL OFERTADO = 110.420,00 EUROS (SIN IVA).**

**Otras mejoras:**

**1.- Publicidad institucional:** Suministro, instalación y mantenimiento de dos nuevos soportes MUPIDIGITAL para destinar el 100% del contenido a publicidad institucional., instalándose en las ubicaciones donde el Ayuntamiento indique.

.- Mantenimiento, fijación y limpieza, cesión de los 4 MUPIS existentes que se destinarán exclusivamente a publicidad institucional sin coste alguno para el Ayuntamiento.

(En el caso de los mupis tradicionales, se cederían las 8 caras (2 m2 cada una), para información institucional. En el caso de los mupis digitales, se cedería el 100% del tiempo de emisión para mensajes institucionales en los dos mupis).

.- Cesión de un 20% del tiempo en una pantalla digital instalada en un monoposte.

.- Cesión de una cada de cada monoposte propuesto dentro de la concesión (total 7 caras) para información institucional.

Disponiendo el Ayuntamiento para información institucional los siguientes elementos:

2 nuevos mupis digitales.

4 mupis existentes (convencionales)

20% de tiempo de emisión de una pantalla digital tipo monoposte.

7 caras de monopostes para publicidad institucional.

Valoración económica de estas mejoras 142.960 euros, anualmente.



**2.- Postes señalizadores institucionales.**

Como complemento de los MUPIS con directorios de la población, IEPE, propone la instalación de postes de señalización institucional para dirigir a los usuarios hasta estas ubicaciones, proponiendo la instalación de 30 postes direcciones con cajones.

Valoración total 22.500 euros.

**3.- Mantenimiento de solares en los que se ubican vallas y monopostes.**

Mantenimiento de las parcelas y solares objeto de la concesión, con actuaciones preventivas y correctivas.

Valoración total 11.000 euros.

**4.- Retirada de soportes publicitarios ilegales.**

Se compromete a la retirada de las vallas que resulten necesarias, con anterioridad al inicio del contrato o, en su caso, la inclusión de las mismas en la explotación sin coste alguno para el Ayuntamiento; así como a la retirada a la mayor brevedad de cualquier instalación publicitaria no autorizada que se observe en cualquier parcela o solar de titularidad municipal o privada, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Así como a elaborar y mantener un inventario de soporte publicitarios e informar trimestralmente al ayuntamiento.

Valoración total 21.950 euros.

**Tres.-** Formalizar la adjudicación en contrato administrativo, dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la recepción de la presente notificación.

**Cuatro.-** El adjudicatario debe abonar con carácter anticipado, antes de la formalización del contrato, el canon correspondiente al primer ejercicio, 110.420,00 euros.

**Cinco.-** El adjudicatario debe realizar el plazo de localización de cada uno de los elementos a instalar, previa autorización del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido la Cláusula 5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido la contratación.

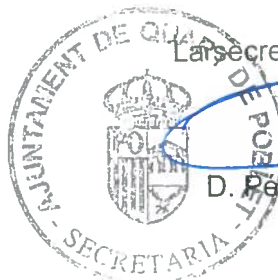
**Seis.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Quart de Poblet, 18 de agosto de 2016.



El alcalde acctal

Juan A. Medina Cobo



La secretaria acctal,

D. Pérez Redilla.

